



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 19:03:20-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 6140-2021



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:18:26-0500

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0043-2021-INIA

Lima, 30 de marzo de 2021

**VISTO:** Los Memorandos Nros 0223-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE y 0254-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0086-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 8 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP-MEF para tal efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas Unidades Ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones las cuales constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, el artículo 23 de la referida norma, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de febrero 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, "*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*", en adelante la Directiva; que establece en el inciso d) de su artículo 2 que, la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:45:28-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 18:04:24-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:18:51-0500

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de la referida normativa estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, detallan las acciones que debe realizar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria e indica que su trabajo culmina con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP; así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la indicada Dirección;

Que, mediante el Memorando N° 0223-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 020-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE por el cual la Unidad de Presupuesto considera que es necesario aprobar la conformación e integración de la Comisión, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al periodo 2022-2024; la misma que estará integrada por los siguientes miembros: i) Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá; ii) Director(a) General de la Oficina de Administración; iii) Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; iv) Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; v) Director(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; vi) Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; vii) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento; viii) Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos; ix) Director(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones; x) Director(a) de la Unidad de Presupuesto; xi) Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; Responsables de la Unidad Formuladora; xiii) Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales; xiv) Un representante de las Unidades Ejecutoras;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:46:47-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 19:03:20-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:19:07-0500

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0043-2021-INIA

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0254-2021-MIDAGRI- INIA-GG/OPP-UPRE del 25 marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con conformidad de la Unidad de Presupuesto, sustenta técnica y normativamente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el periodo 2022 – 2024, indicando, entre otros, lo siguiente: **i) El artículo 3 de la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 deroga la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 009- 2020-EF/50.01 y sus modificatorias; por tanto la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 INIA, para el periodo 2021 – 2023, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2020- INIA quedó desactivada; ii) La Comisión cumplió con presentar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 – 2023 del INIA a la DGPP – MEF, así como el levantamiento de las observaciones en los plazos establecidos que definió la DGPP – MEF; iii) Cada año en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria el MEF alcanza a cada Pliego la Asignación Presupuestaria Multianual, para llevar a cabo la desagregación de los gastos, como lo señala el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1440; iv) Solicita continuar con el trámite, a fin de proyectar el acto resolutorio que formalice la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2022 – 2024.**

Que, a través del Informe N° 0086-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud al informe técnico emitido por la Unidad de Presupuesto y las normas glosadas, se sustenta la necesidad de proseguir con el trámite para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al período 2022-2024;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004- 2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución Directoral N° 0005-2021- EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:46:00-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 10:04:24-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:19:24-0500

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el periodo 2022 – 2024, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- Director(a) General de la Oficina de Administración.
- Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Directora(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
- Un(a) representante de las Unidades Ejecutoras

**Artículo 2.-** La Comisión, bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evaluar el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:46:16-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 19:03:20-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:19:43-0500

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0043-2021-INIA

- c) Priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determinar las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Priorizar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estimar, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:46:33-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 10:04:24-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 17:20:08-0500

- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Definir la estructura funcional programática.
- m) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice en los plazos definidos por la DGPP.

**Artículo 4.-** Los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar a la Comisión, el apoyo que pudiera requerir para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución Jefatural, una vez aprobada, se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 14:46:55-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2021 13:50:20-0500